



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

ANUNCIO de 18 de enero de 2022 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la UA 9. (2022080118)

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía de la misma fecha, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación número 9, incluido el proyecto de reparcelación y demás instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que lo integran, por sistema de cooperación lo que se publica a los efectos de los artículos 109 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad, se aprobó inicialmente el Programa de Ejecución urbanística de la Unidad de Actuación n.º 9 (UA-9) del Plan General Municipal de Almaraz, incluido el proyecto de reparcelación y demás instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que lo integran.

Visto que, con fecha de 23 de julio de 2021, se sometió el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 141.

Visto que, asimismo, se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Visto que, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. D. Miguel Ángel Carretero Fernández.
2. D. Ángel Trujillo Barquero.
3. D.^a Mercedes Martín Pérez.
4. D. Andrés Calderón Gervero.
5. D. José Antonio Izquierdo Leal.

Visto que, con fecha 20 de diciembre, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas, en el que tras analizar las mismas, motivadamente se informa que procede:

- Desestimar las siguientes alegaciones:



1. D. Miguel Ángel Carretero Fernández.

2. D. Ángel Trujillo Barquero.

3. D.^a Mercedes Martín Pérez.

— Estimar las alegaciones presentadas por:

1. D. Andrés Calderón Gerveno.

2. D. José Antonio Izquierdo Leal.

Vista el resto de documentación que conforma el expediente.

Siendo de aplicación la legislación que a continuación se indica:

— Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

— Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

— Plan General Municipal de Almaraz, (DOE de 22 de diciembre de 2016).

Considerando lo dispuesto en dicha normativa, tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación del Programa de Ejecución por los motivos expresados en el informe técnico de 20 de diciembre de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, presentadas por:

1. D. Miguel Ángel Carretero Fernández.

2. D. Ángel Trujillo Barquero.

3. D.^a Mercedes Martín Pérez.

Segundo. Estimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación del Programa de Ejecución por los motivos expresados en el informe técnico de 20 de diciembre de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, presentadas por:



1. D. Andrés Calderón Gervenó.

2. D. José Antonio Izquierdo Leal.

Tercero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 9, incluido el proyecto de reparcelación y demás instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que lo integran, por sistema de cooperación.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con remisión de los informes técnicos con indicación de los recursos pertinentes.

Quinto. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Sexto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almaraz, 18 de enero de 2022. El Alcalde, JUAN ANTONIO DIAZ AGRAZ.

• • •

